

LANUS, 15 NOV 2010

Nº 0375 .-**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2010, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Mercantil), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Lilian Mercedes MEDINA, Legajo Nº 20471/0; Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Unidad Ejecutora 65, Programa 32, categoría 16, con funciones de Cocinera, Personal Servicio y Maestraza, Agrupamiento 7, Oficina 729.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO y por el Señor Secretario Interino de Economía, Finanzas y Producción, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR. SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO INTERINO DE
ECONOMÍA, FINANZAS Y PRODUCCION



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

